



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 185/17

Sucre, 22 de mayo de 2017

23 MAY 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Oficio No. 51/CMS/17 de 28 de abril de 2017, el Lic. Wilmer Pérez Guevara, DIRECTOR GENERAL "COLEGIO MONTESSORI - SUCRE", solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, la AUTORIZACIÓN para el Uso del Centro de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de presentar la ESTUDIANTINA, CORO, SOLISTAS, BAILE DE LA CUECA Y BAILECITO CHUQUISAQUEÑO DEL COLEGIO MONTESSORI DE SUCRE, en HOMENAJE AL 25 DE MAYO Y EL DÍA DE LA MADRE, bajo la Dirección del Prof. Freddy López Zamorano, que se realizará el día domingo 28 de mayo de 2017, de Hrs. 10:30 am., a 12:30 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso del Centro de la Plaza 25 de Mayo, en favor del DIRECTOR GENERAL DEL "COLEGIO MONTESSORI SUCRE", con la finalidad de presentar la ESTUDIANTINA, CORO, SOLISTAS, BAILE DE LA CUECA Y BAILECITO CHUQUISAQUEÑO DEL COLEGIO MONTESSORI, en HOMENAJE AL 25 DE MAYO y EL DÍA DE LA MADRE, que se realizará el día domingo 28 de mayo de 2017, de Hrs. 10:30 am., a 12:30 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DEL CENTRO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor del DIRECTOR GENERAL DEL "COLEGIO MONTESSORI -SUCRE", con la finalidad de presentar la ESTUDIANTINA, CORO, SOLISTAS, BAILE DE LA CUECA Y BAILECITO CHUQUISAQUEÑO, en HOMENAJE AL 25 DE MAYO y el DÍA DE LA MADRE, bajo la dirección del Prof. Freddy



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 185/17

López Zamorano, que se realizará el día domingo 28 de mayo de 2017, de Hrs. 10:30 am., a 12:30 pm., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.


ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Pichas
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

